

= ACTA N° 811/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.114/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00048. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I.RURAL (C.I.R) NRO 13131-SEC.3- CM: 31940. VISTO: La comparecencia de representante de la sociedad REFLEJO DE AGUA S.A., solicitando prescripción de adeudos sobre el inmueble Padrón Rural N° 13.131 de su propiedad, según surge del certificado notarial acreditado. ATENTO: A las gestiones administrativas realizadas y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 51 y 60. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR a representante de la sociedad REFLEJO DE AGUA S.A., la prescripción de adeudos solicitada sobre el Padrón Rural No. 13.131, en virtud de que la misma fue aprobada e intimada, y con fecha 21 de noviembre del 2019 se inició juicio ejecutivo (Autos caratulados: Intendencia Municipal de FLORIDA c/ REFLEJO DE AGUA S.A. Juicio Ejecutivo. IUE 260-1199/2019, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA de 2do Turno). 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Asesoría Jurídica, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.115/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01924. DIVISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PLAN DE MANEJO-PARQUE TOMÁS BERRETA.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, solicitando la suscripción de un convenio solicitando apoyo técnico y económico, para poder concretar un documento de avance con el fin de promover el proyecto de gestión integral del PARQUE TOMAS BERRETA de SARANDÍ GRANDE, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE para su reserva a la Oficina de Ordenamiento Territorial. =====

RESOLUCIÓN N° 17.116/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-86-001-01955. PTE ÁLVARO CAETANO Y SRIO. JUAN MAIDANA. CLUB DEPORTIVO BARRIO VIÑA. SOLICITA PREDIO DE PARQUE TOMÁS BERRETA UBICADO SOBRE CALLE CIRO JAMANDREU ENTRE CALLE JOSÉ ARISTEGUI Y PÚBLICA. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB DEPORTIVO BARRIO VIÑA, solicitando sea cedido en régimen de comodato el predio lindero al que usufructúan, -cedido oportunamente a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE-, Padrón No. 1664, Manzana No. 151, de la Localidad Catastral SARANDÍ GRANDE, y que de acuerdo al croquis del Ing. Agr. Sergio GIL consta de una superficie de 8.610mts2, con frente al noroeste en 140 mts. a la calle Ciro JAMANDREU, emplazado en el PARQUE TOMAS BERRETA. RESULTANDO: 1)Que se cuenta con el aval del Municipio de SARANDÍ GRANDE, conforme a la sesión de fecha 18 de junio próximo pasado. 2)Que la propuesta es motivada por la necesidad de ampliar el Complejo Deportivo que hoy ostentan, con el fin de brindar mejores condiciones para el desempeño deportivo de la totalidad de las categorías. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Notarial, es necesario recabar la opinión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca –propietario del predio -,conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo cuarto del Comodato suscrito con esta Intendencia, en casos como el

presente de incorporación de construcciones. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al M.G.A.P. remitiendo el croquis de la fracción de terreno solicitada por el CLUB DEPORTIVO BARRIO VIÑA ubicado en el Padrón No. 1664, Manzana 151 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE PARQUE TOMÁS BERRETA, requiriendo autorización para la ampliación del complejo propuesto por la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Comodato M.G.A.P. - IDF, pasando a sus efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, pase a reserva por un tiempo prudencial a División Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 17.117/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01835. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto del vencimiento de contratos con funcionarios Sres. Juan GALLERO Ficha 15303, Matías GALLERO Ficha 15300, Néstor LÓPEZ Ficha 15302 y María MARTÍNEZ Ficha 15306. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios zafrales. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las Oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios Sres. Juan GALLERO Ficha 15303, Matías GALLERO Ficha 15300, Néstor LÓPEZ Ficha 15302 y María MARTÍNEZ - Ficha 15306, sean contratados en el cargo de peón, Grado 1, del Escalafón de Oficios E, a partir del vencimiento de sus contratos como zafrales y por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de los interesados.

3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y con conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.118/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01981. SRA. MARÍA BETANIA LÓPEZ Y OTROS POR COMISIÓN DE VECINOS BERRONDO. SOLICITAN INSTALACIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL. RESOLUCIÓN:

1)CURSESE oficio al Ministerio del Interior, remitiendo la inquietud planteada por Vecinos de BERRONDO, en donde manifiestan la necesidad de la instalación de un Destacamento Policial en el lugar, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, resérvese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.119/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03729. UNIDAD EJECUTIVA. PROYECTO SALVANDO VIDAS SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN:

1)NOTIFÍCASE a integrantes del Programa Salvando Vidas de SARANDÍ GRANDE, haciéndoles saber que la no acreditación de la documentación requeridas oportunamente impide valorar lo que oportunamente se solicitara por lo que se dispondrá el archivo de las presentes actuaciones en ese estado pasando a tales efectos al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 17.120/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01298 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. ELEVA NÓMINA DE ESTUDIANTES ASPIRANTES A BECAS DE APOYO ECONÓMICO POR LOCALIDAD POR EL CORRIENTE 2020. VISTO: El informe elaborado por la Comisión Departamental de Becas, respecto a las Becas Estudiantiles 2020. RESULTANDO: 1)Que se sugiere por parte del Departamento de Desarrollo Social, que las retribuciones se efectivicen a partir del mes de

abril y hasta noviembre del corriente. 2)Que es de público conocimiento la situación de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Central, decretada a partir del mes de marzo próximo pasado en todo del territorio nacional, lo que no permitió la presencialidad de estudiantes en los distintos centros de estudio. 3)Que por tanto resulta razonable que lo devengado por el citado mes se haga efectivo a partir del mes de abril del corriente año.

ATENTO: A lo expresado, y que en consecuencia corresponde aprobar lo actuado por la comisión en ejercicio, y posterior pago de los subsidios. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el informe de las Becas Estudiantiles 2020 validadas por la Comisión Departamental de Becas, autorizándose al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago correspondiente a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre de 2020. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y publicación en la página web institucional de la nómina agregada en actuación No. 1. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento , facultándose a liquidar y programar los pagos como ha sido de estilo. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.121/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01483. SR. SIMÓN LÓPEZ FACULTA A NICOLÁS GONZÁLEZ A FIRMAR. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 3722. VISTO: La solicitud de prescripción de adeudos presentada oportunamente. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 10, referente al Art. 18 del Texto Ordenado del SUCIVE 2020, en la redacción otorgada por Resolución adoptada en la 52ª Sesión del Congreso de Intendentes, de fecha 31 de octubre de 2019, que dispone: "El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las Intendencias, prescribirá a los

diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el Gobierno Departamental.". ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 20. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR al Sr. Simón LÓPEZ RECALDE, la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, respecto del vehículo matrícula OAA 3722, de acuerdo a lo informado en el considerando. 2)INTIMAR al mismo a que en un plazo de 10 días, contados a partir del día posterior al de su notificación, debiendo regularizar la totalidad de la deuda. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 4)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y reserva. 5)UNA vez cancelada la deuda archívese, en su defecto continúe a un nuevo informe de la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.122/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01790. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La Resolución N° 17.060, de fecha 06 de agosto de 2020, por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con los funcionarios dependiente de Div. Servicios Varios, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la renovación de los contratos y compensaciones deben afectarse al objeto 021000 y 042034 del programa 07000000 los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo

211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 17.060/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.123/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00221. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS PASANTES. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 17.045 de fecha 6 de agosto de 2020 por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con funcionarios pasantes del Municipio de SARANDÍ GRANDE por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 17.045/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.124/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01791. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración – Servicios Varios-, manteniéndose las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, destinados a áreas donde la demanda laboral lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.063/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.125/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01925. SRA. INÉS HERNÁNDEZ. SOLICITUD PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN DE PADRÓN 378 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 378 de la Localidad 25 DE AGOSTO, presentada por la Sra. Inés HERNÁNDEZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: Al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón Urbano N° 378 de la localidad 25 DE AGOSTO por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 17.126/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01564. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VECINOS DEL BARRIO PRADO ESPAÑOL DE FLORIDA. PRESENTAN FIRMAS Y SOLICITAN LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA RECORDATORIA AL SR. OMAR CARBALO EN PLAZOLETA DE RAMBLA COSTANERA Y EMILIO HACHÍN Y MEJORES EN DICHO ESPACIO PÚBLICO. VISTO: La Resolución No. 26/2020 adoptada por la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Espacios Públicos, Departamento de Abastecimientos y Oficina de Relaciones Públicas a los efectos que correspondan. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.127/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01269. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTÚE LLAMADO AL LICITACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS. VISTO: Que a través de la Licitación Pública No. 6/2019, se adjudicó la obra

“ADJUDICACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS, PROYECTO PREVISTO EN EL PROGRAMA FIDEICOMISO DE OBRA FLORIDA 2030. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por técnicos responsables de los avances de obras, se denota la necesidad de recimentar los pilares existentes, propósito que se encuentra dentro de imprevistos, lo que requiere una ampliación del monto del contrato que dio origen a las obras. ATENTO: A lo expresado a la propuesta técnica contenida en anexos de actuación No. 48, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 51. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la ampliación de hasta un 12,6% el monto por imprevistos respecto a la Licitación Pública No. 6/2019, equivalente a \$ 2.636.365.- IVA incluido más \$ 550.908,74 por leyes sociales, con el fin de realizar la recimentación de los pilares existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexadas en actuación No. 48. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su registro e intervención. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.128/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01994. LA CORUÑA FÚTBOL CLUB DE FRAY MARCOS. SOLICITA COLABORACIÓN, MATERIALES PARA SU SEDE, YA QUE SE ENCUENTRAN EN SU ETAPA FINAL PARA CONTAR CON SU LOCAL PROPIO. VISTO: Que la Comisión Directiva de “LA CORUÑA FÚTBOL CLUB” de FRAY MARCOS solicita la colaboración de la Intendencia para continuar las obras en las instalaciones de su Sede, a efectos de brindar mejores servicios a la

comunidad. CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Administración colaborar con las iniciativas de organizaciones sociales que promuevan el Deporte y la integración de la población. Que al presente, es viable colaborar con los bloques solicitados para finalizar obras de infraestructura, en el marco del Programa “CONSTRUYENDO FUTURO” en convenio con la ONG BOQUITA. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable a instrumentar la entrega de 500 bloques del Programa Construyendo Futuro a la Comisión Directiva de LA CORUÑA FÚTBOL CLUB de FRAY MARCOS en virtud de las consideraciones hechas. 2)PASE al Municipio de FRAY MARCOS para notificación de los gestionantes. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Desarrollo Sustentable. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.129/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01677. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 747/20 RODRÍGUEZ GABRIELA Y RIVIEZZI EDUARDO. SOLICITUD DE INFORMES DE LOS SRES. EDILES REFERENTE AL DEPÓSITO TRANSPORTE Y VENTA DE CHATARRA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por los Sres. Ediles Gabriela RODRIGUEZ y Eduardo RIVIEZZI. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====
RESOLUCIÓN N° 17.130/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01583. FAMILIA CASELLA – SÁNCHEZ. SOLICITAN MATRÍCULA ODI AL AMPARO DE LA LEY 13102. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Pedro CASELLA y Sra. Teresa SÁNCHEZ,

solicitando matrícula ODI, destinada vehículo de su propiedad matrícula No. OAB 4233, padrón No. 1101302. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte, los gestionantes han acreditado la documentación requerida a tales efectos. ATENTO: Al informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica, a lo dispuesto en el art. 91 de la ley 18.651, y que la situación planteada se encuentra amparada en la Ley 13.102. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a extender matrícula ODI a los el Sr. Pedro CASELLA y Sra. Teresa SÁNCHEZ, destinada a vehículo de su propiedad No. OAB 4233, padrón No. 1101302, debiendo realizar los interesados las gestiones de estilo ante la dependencia de marras. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.131/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01831. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. SUGIERE DESTINAR COLABORACIÓN PARA LA COMPRA DE 100 LIBROS DE LA NOVELA DE ALFONSINA MESA QUE SE PRESENTARÁ EN EL MAVEAEL MARTES 18 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 17.064/2020, respecto a la cantidad de libros que esta Intendencia recibirá como contrapartida a la colaboración dispuesta, ya que debió ser 10 ejemplares. 2)REINGRESE al Departamento de Cultura y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 17.132/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01139. SRA. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA

SRA. GRACIELA CARDOZO FICHA 15293. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con la funcionaria contratada Sra. Graciela CARDOZO afectada al Municipio de SARANDÍ GRANDE, y al informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato de la funcionaria Sra. Graciela Nebis CARDOZO FERNÁNDEZ Ficha N° 11.711, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Municipio de SARANDÍ GRANDE en el Escalafón Oficios Grado 1. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda a sus efectos, y a conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 17.133/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01519. CARLOS ENRIQUE SOSA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LA MATRÍCULA 812.203 PADRÓN 036675. ATENTO: Al error padecido en el numeral 1) de la Resolución N° 16.874/20 dictada en expediente N° 2020-86-001-01519, respecto al N° de matrícula del vehículo de referencia, y lo informado por el Departamento de Hacienda. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 16874/20, disponiendo NO HACER LUGAR a la prescripción del derecho al cobro del Impuesto de Patente de Rodados respecto del vehículo matrícula N° 812.203, correspondiendo la regularización de todos los adeudos. 2)NOTIFICADO el contribuyente, continúe a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)DE no abonarse o convenirse, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.134/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01947. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. CARÁCTER RESERVADO. =====

RESOLUCIÓN N° 17.135/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00744. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. BENOIT CARMELO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL PRESENTADO EN HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020 REFIRIÉNDOSE A MOLESTIAS QUE OCASIONAN CAMIONES Y ACOPLADOS ESTACIONADOS EN CALLE DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Carmelo BENOIT, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Administración, conforme a lo sugerido. =====

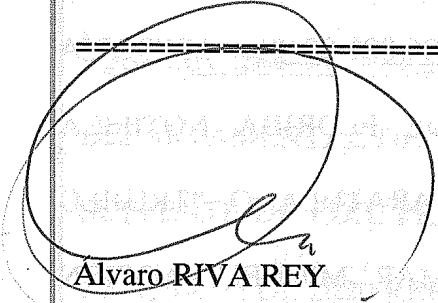
RESOLUCIÓN N° 17.136/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01900. CARLOS ALBERTO DELGADO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1340 DE CASUPÁ. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Carlos Alberto DELGADO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 1340 de la localidad de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 1340 de la localidad de CASUPÁ hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a

partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.137/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02426. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA NOTIFICA PROVIDENCIA TRAMITADA EN EL EXPEDIENTE CARATULADO “TRUJILLO MARLENE CONTRA RODRÍGUEZ LUENGO WALDEMAR MICHEL” ACCIÓN DECLARATIVA FICHA 492 – 297/2019. VISTO: La esta Intendencia fue notificada del proceso judicial iniciado por la Sra. Marlene TRUJILLO, a efectos de solicitar sentencia declarativa y se la desvinculara respecto de la motocicleta Matrícula OAO 326, padrón 49.397. ATENTO: Que con fecha 11 de mayo de 2020, se dictó sentencia declarativa como resultado del proceso que iniciara la contribuyente, donde se hizo lugar a la desvinculación del vehículo de marras desde el 31 de diciembre de 2011. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 31 de diciembre de 2011 a la Sra. Marlene TRUJILLO, del vehículo matrícula No. OAO 326, en virtud de la documentación judicial remitida, quedando vinculado al birrodado el Sr. Waldemar Michel RODRÍGUEZ LUENGO, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a que de constatar la circulación del vehículo se proceda a su incautación hasta tanto se regularice la situación de forma. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

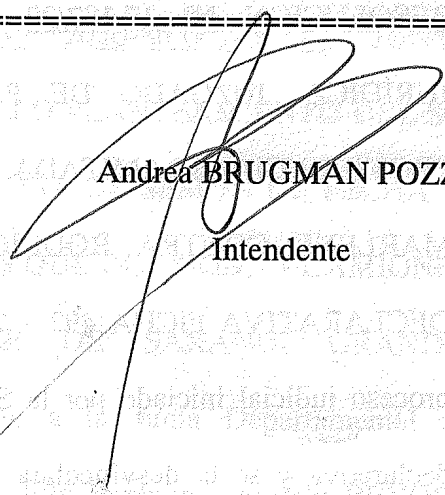
EN este estado, siendo el día diecinueve de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente

acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Alvaro RIVA REY

Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

SECRETARIO GENERAL
ALVARO RIVA REY